



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 089- 2024 - CM/MDC

Coviriali, 13 de Agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024-CM/MDC, de fecha 13 de Agosto del 2024, el PEDIDO FORMULADO el Regidor LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME (ORDEN DEL DIA).

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: "Formular pedidos y moción de orden del día";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la precitada Ley Orgánica, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9º y el inciso 3º del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Coviriali, Provincia Satipo Región Junín; de acuerdo al siguiente detalle:

- ❖ **PRESIDENTE** : JAVIER HUMBERTO HUARCAYA SOTTO
- ❖ **Vicepresidente** : OMAR CONOREL HUAMANCHAQUI
- ❖ **Secretario** : LEDERMAN LEOMAR VALERIO COSME

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos humanos para su conocimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y a la Unidad de Imagen Institucional para su Publicación en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

QE. Mg. Iván J. Ureta Campos
ALCALDE

C. Alcaldía
C. Oficina
Archivos



Municipalidad Distrital de Coviriali



Email: alcaldía@municoviriali.gob.pe

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali
<https://www.gob.pe/municoviriali>